GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N° Interno: 8613575

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION 0 9 ENE 2018 TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 365535

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2017

VISTO: la falta de interés de don Joel David BETANCOURT MORALES de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 19 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°86 DEL 08.02.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO, sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°86 DEL 08.02.2016 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO, por la evidente falta de interés del extranjero don Joel David BETANCOURT MORALES de nacionalidad VENEZOLANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE afectado, al еl administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y-COMUNÍQUESE

GCH/PVS/ L/MAS [326] 11/12/2017

· Policía Internacional

Archivo.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular de Inmigración Ministerio de RR.EE.

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION SUPLENTE